Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se incorpore a las ciudades de Viedma, Patagones, Guardia Mitre, Conesa y San Antonio Oeste en los beneficios otorgados mediante el régimen impositivo sobre combustibles líquidos y gas natural aprobado por la ley n° 23.966, texto ordenado por decreto n° 518/98 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 183/2000